

SECRETARÍA. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer
Santiago de Cali, abril 28 de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS
INDEPENDIENTES DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN,
MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE USO Y
CONSUMO- FONDEICON. NIT. 800.060.125-0
DEMANDADO: EFRAIN ROJAS PRADA C.C. 14.607.507
YANETH SOLEDAD RUIZ VALDERRUTEN C.C. 31.936.038
RADICACIÓN: 760014003007202200597-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1120

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada, por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, **EFRAIN ROJAS PRADA C.C. 14.607.507 y YANETH SOLEDAD RUIZ VALDERRUTEN C.C. 31.936.038**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP y/o ley 2213 del 2022 Art. 8o, Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 2 DE AYO DEL 2023
G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f97fdccbf5f469bf9b68673be2997cbb62970f59c715f5177b8424dcb0cb14b**

Documento generado en 27/04/2023 07:16:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>